

**85.21 - APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VÍDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR INCORPORADO DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO.**

8521.10 - **De cinta magnética.**

8521.90 - **Los demás.**

**A. - APARATOS DE GRABACIÓN Y APARATOS COMBINADOS DE GRABACIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VÍDEO)**

En los aparatos que graban la imagen y el sonido de televisión. los impulsos eléctricos (señales) que corresponden a las imágenes y al sonido se graban en un soporte constituido normalmente por una cinta magnética. Generalmente el sonido que acompaña a la imagen se graba simultáneamente en el mismo soporte en una o varias pistas distintas de la que lleva el registro de imágenes. Las señales pueden captarse conectando el registrador a una cámara o a un receptor de televisión.

Cuando se utilizan para reproducir, estos aparatos transforman la grabación (por ejemplo. las imantaciones del soporte) en una señal de imagen y sonido. Esta señal se transmite a una emisora, o bien, a un receptor de televisión.

**B. - APARATOS DE REPRODUCCIÓN**

Estos aparatos de destinan únicamente a reproducir directamente las imágenes y el sonido en un receptor de televisión. Los soportes utilizados en estos aparatos se graban previamente mecánica, magnética u ópticamente mediante un material de registro especial. Se pueden citar:

- 1) Los aparatos de videodisco en los que las informaciones de imagen y sonido se graban en el disco por diversos métodos y las lee un sistema de lectura óptica mediante un haz de láser, un captador capacitativo, un palpador o una célula magnética.
- 2) Los aparatos que decodifican y convierten en señal videofónica las informaciones relativas a la imagen grabada en una película fotosensible (el sonido está grabado magnéticamente en la misma película).

**PARTES Y ACCESORIOS**

**Salvo lo dispuesto** con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), las partes y accesorios de los aparatos de esta partida se clasifican en la **partida 85.22.**

\*  
\* \*

**Sección XVI**  
**85.21<sub>2</sub>/22<sub>1</sub>**

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los soportes de imágenes y de sonido en televisión, incluso si se presentan con los aparatos a los que se destinan (ps. 85.23 u 85.24).
- b) Los aparatos receptores de televisión (aunque incorporen un aparato receptor de radiodifusión o un aparato da grabación o reproducción de sonido o imágenes), los monitores y proyectores de vídeo (p. 85.28).